# ELEVA A CATEGORÍA DE LEY EL D.S. No. 08004 DE 19-V-67, QUE CREA EL CONSEJO NACIONAL DE DESARROLLO DEL NORESTE.

#### LEY DE 22 DE SEPTIEMBRE DE 1967

## RENE BARRIENTOS ORTUÑO PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA

Por cuanto el Honorable Congreso Nacional ha sancionado la siguiente Ley:

### EL CONGRESO NACIONAL,

### **DECRETA:**

**ARTICULO 1º.-** Elevase a categoría de Ley el Decreto Supremo No. 080004 de 19 de mayo de 1967, que crea el Consejo Nacional de Desarrollo del Noroeste, con las siguientes complementaciones:

**ARTICULO 2ª.-** Amplíase la constsitución del Consejo con un asesor jurídico, un representante de la Corporación Boliviana de Fomento y un representante de las Juntas Vecinales.

Todos los miembros del Consejo son responsables solidariamente de la inversión de fondos.

**ARTICULO 3<sup>a</sup>.-** La ejecución de las obras para el desarrollo se harámediante licitación pública conforme a disposicones legales en vigencia.

Comuníquese al Poder Ejecutivo para fines constitucionales.

Sala de sesiones del Honorable Congreso Nacional.

La Paz, 6 de septiembre de 1967

Fdo. Hugo Bozo Alcócer, Presidente del H. Senado Nacional; René Valdivieso G., Presidente de la H. Cámara de Diputados; Oscar Ortiz Avaroma, Senador Secretario; Victor Quinteros Rasguido, Senador Secretario; Germán Vargas Martinez, Diputado Secretario; José Calderón Llerena, Diputado Secretario.

Por tanto la promulgo para que se tenga y cumpla como Ley de la República.

Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los veintidós días del mes de septiembre de mil novecientos sesenta y siete años